ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 014 DE 2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 206-2026

Purificación (Tolima); 11 de junio de 2026

Señor
JULIO CESAR CRUZ ESGUERRA
C.C. No. 93.202.310 de Purificación
Propietaria del establecimiento de comercio
JCES SONIDO
NIT No. 93202310-4
Matricula No. 58750
CR 9 5 115 BRR CAICEDO Y FLOREZ DE PURIFICACION - TOLIMA
Teléfono: 3124695870 - 3158962205
Correo electrónico: jcessonido@gmail.com
Purificación – Tolima

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha cuatro (04) de junio de 2026, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-015-2026, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "PROMOVER EL SANEAMIENTO FISCAL MEJORANDO EL RECAUDO DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALIVIOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> 1. Prestar el servicio en la difusión de la información institucional del área urbana y rural del Municipio de Purificación - Tolima, en los plazos y en los tiempos asignados por el supervisor. **2.** Disponer de un equipo de sonido móvil de 1.500 vatios de salida para el servicio de sonido y difusión de la comunicación diaria de la alcaldía y 4000 para sonido estático. **3.** Elaborar con claridad, originalidad y buena redacción los anuncios publicitarios a difundir, en compañía de la persona autorizada por parte de la Alcaldía para revisión del contenido, para lo cual deberá

disponer de una voz para perifoneo en directo o con anuncios pregrabados de buena calidad. **4.** Cada vez que se requiera el servicio de publicidad el contratista está obligado a dar cumplimiento del objeto del contrato, a los horarios y restricciones estipuladas en la ordenanza Número 021 del 19 de junio de 2003 del Código de Policía Departamental del Tolima en sus artículos 336 y s.s. **5.** Entregar al supervisor del contrato, los soportes del cumplimiento de las actividades, donde se preste el servicio, entrega que deberá hacerse para efectos de certificación de supervisión para cada pago. **6.** Cumplir con eficiencia, oportunidad y a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados

Adicional a lo anterior el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual deberá garantizar con las siguientes obligaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PERIFONEO CASCO URBANO:** Difusión de información institucional de los descuentos en el pago de impuestos por medio del perifoneo (sonido móvil) en el municipio de Purificación zona urbana.	**HORA**	**1**
2	**PERIFONEO CASCO RURAL:** Difusión de información institucional de los descuentos en el pago de impuestos por medio del perifoneo (sonido móvil), en el municipio de Purificación zona rural.	**HORA**	**1**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

EL OFERENTE CERTIFICA Y SE COMPROMETE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

1. El oferente se compromete a prestar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica.
2. El oferente certifica el compromiso de prestar los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica.
3. El oferente certifica que dispone de alistamiento logístico para la prestación del servicio requerido, garantizando la eficiencia y calidad de este, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico y administrativo requerido para la atención del evento y de las actividades que ello implique.
4. El oferente certifica y garantiza que cuenta con personal calificado y de amplia experiencia.
5. El oferente certifica que da estricto cumplimiento a la normatividad regulatoria de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

PERSONAL MÍNIMO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

No. DE PERSONAS	PERSONAL REQUERIDO	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	**CONDUCTOR**	- Copia de la cédula de ciudadanía. - Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría del vehículo utilizado - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios - Certificado de antecedentes de tránsito (SIMIT), cuando la entidad considere pertinente . - Hoja de Vida - Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) - Antecedentes *disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales.* - Carta de compromiso firmada por el conductor, indicando su disponibilidad exclusiva para el proceso durante el tiempo de ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Ejecutar el Objeto del Contrato de acuerdo con las Actividades establecidas en el Presente estudio y dentro del Plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato. **2.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Cumplir con todos los requisitos necesarios para la Ejecución del Contrato. **4.** El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del Objeto del Contrato y, no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso. **5.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **7.** Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. **8.** Cumplir con el pago de los Aportes como Cotizante del Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensión y Riesgos. **9.** Cuando se requiera subcontratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.6. **10.** El

contratista durante la ejecución del contrato y en la conformación del equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles, competencias e idoneidad exigidos para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando su participación en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Pagar la provisión de los servicios y/o bienes, de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. **4.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **5.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Liquidar el contrato. **7.** Ejercer el control y vigilancia del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Purificación (Tolima).

QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato será por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE A MONTO AGOTABLE.,** para PROMOVER EL SANEAMIENTO FISCAL MEJORANDO EL RECAUDO DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALIVIOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. discriminados por los siguientes valores unitarios:

OBJETO: PROMOVER EL SANEAMIENTO FISCAL MEJORANDO EL RECAUDO DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALIVIOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	PERIFONEO CASCO URBANO: Difusión de información institucional de los descuentos en el pago de impuestos por medio del perifoneo (sonido móvil) en el municipio de Purificación zona urbana.	HORA	1	$ 95.000	$ 95.000
2	PERIFONEO CASCO RURAL: Difusión de información institucional de los descuentos en el pago de impuestos por medio del perifoneo (sonido móvil), en el municipio de Purificación zona rural.	HORA	1	$ 105.000	$ 105.000
SUBTOTAL					$ 200.000
IVA					
TOTAL					$ 200.000

El presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE A MONTO AGOTABLE.**, incluyendo todos los impuestos, estampillas y demás gravámenes que de conformidad con la ley deben tenerse en cuenta en la celebración y ejecución del contrato de la referencia.

SEXTA – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un noventa (90%) mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución y avance del contrato, en el sentido de que el supervisor avale las actividades y entregas que debe hacer el contratista de acuerdo a lo indicado en las condiciones técnicas.

Un pago final correspondiente al diez (10%), previo al acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y a la liquidación del contrato.

No. Pago	%	Periodicidad
1	Pago hasta el 90%	Actas Parciales
2	Pago final del 10%	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas

3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECO PII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. CD1-2026000288** del 26 de mayo de 2026, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.,** correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.

OCTAVA - GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES %	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	DIEZ (10%) del valor de la aceptación de oferta	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	DIEZ (10%) del valor de la aceptación de oferta	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato.	Por el término de duración de la aceptación de oferta y tres (3) años más contados a partir de la expedición de póliza Por el periodo de ejecución de la aceptación de oferta.

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la Oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás

normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA** y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual.

DÉCIMA SEGUNDA - DENOMINACIÓN DEL PROCESO: El presente Contrato será publicado en la plataforma del SECOP II, en la Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para que los interesados lo puedan visualizar.

Consulta Expediente contractual		Número de Contrato
No. Proceso en el SECOP II	MP-MC-015-2026	**206-2026**

DECIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas

con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Purificación - Tolima, a los once (11) días de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyecto: MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ – Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó: BRYAN DANIEL LOPERA - Profesional Jurídico de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO: PROMOVER EL SANEAMIENTO FISCAL MEJORANDO EL RECAUDO DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALIVIOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PERIFONEO CASCO URBANO: Difusión de información institucional de los descuentos en el pago de impuestos por medio del perifoneo (sonido móvil) en el municipio de Purificación zona urbana.	HORA	1	$ 95.000	$ 95.000
2	PERIFONEO CASCO RURAL: Difusión de información institucional de los descuentos en el pago de impuestos por medio del perifoneo (sonido móvil), en el municipio de Purificación zona rural.	HORA	1	$ 105.000	$ 105.000
SUBTOTAL					$ 200.000
IVA					
TOTAL					$ 200.000

El valor total de la propuesta es **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE A MONTO AGOTABLE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: **JULIO CESAR CRUZ ESGUERRA**
NIT: 93202310-4

Nombre y firma autógrafa del representante legal: Julio Cesar Cruz

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA.